

La Compañía No Residente se constituye en **Gibraltar** y debe ser administrada por consejeros que residan fuera de la jurisdicción. Si los ingresos de la compañía no proceden de **Gibraltar**, están fuera del alcance del impuesto sobre la renta de **Gibraltar**. A diferencia de otras jurisdicciones que determinan un impuesto anual de registro de compañía o derechos de compañía no residente, **Gibraltar** no aplica tarifas fijas a compañías no residentes.

Una compañía de **Gibraltar** puede solicitar la condición de exenta. Esto se lleva a cabo después de la constitución. Una vez constituida, la compañía recibe un certificado de exención válido durante 25 años que otorga exención total del impuesto sobre la renta y de los derechos sobre bienes raíces en **Gibraltar**. Las Compañías Exentas pagan una tarifa anual fija y para que se les otorgue esta condición, se debe cumplir con estos requisitos:

- Referencias por escrito de un profesional de reconocido prestigio.
- Declaración de las actividades propuestas de la compañía.
- Garantía de que solamente se realizarán negocios con otras Compañías Exentas.
- No se pueden hacer cambios en la tenencia accionaria, ni en los fines sociales, a menos que sean aprobados por las autoridades de **Gibraltar**.
- Ningún ciudadano o residente de **Gibraltar** puede poseer acciones de la compañía.
- El impuesto anual se debe pagar en dos parcialidades iguales.

Las Compañías Calificadas fueron creadas por el Ordenamiento (Modificación) del Impuesto sobre la Renta de 1983, para situaciones en las que las autoridades de otro país requieran prueba de que ya se ha pagado un porcentaje de impuestos en **Gibraltar**.

Perfil Tributario

Gibraltar ofrece considerables oportunidades tanto para personas físicas como compañías que deseen reducir al mínimo su responsabilidad **fiscal**. El impuesto sobre la renta se determina de acuerdo con el Ordenamiento del Impuesto sobre la Renta. Las compañías no residentes son responsables de pagar el impuesto sobre la renta de **Gibraltar**, únicamente cuando los ingresos se

que se obtienen a partir de cuentas bancarias.

Actualmente **Gibraltar** no ha celebrado convenios impositivos para evitar la doble tributación. Las autoridades fiscales de **Gibraltar** no intercambian ni divulgan información con ninguna otra autoridad impositiva. En **Gibraltar** no hay impuesto sobre ganancias de capital.